



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Nº 0914-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de octubre de 2018.

Visto, el Informe Nº 1240-2018-OPER/MPP de fecha 3 de octubre de 2018, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 0457-2018-A/MPP de fecha 23 de mayo de 2018, se designa al Ing. Víctor Ángel Sánchez Sánchez, en el cargo de confianza de Gerente General del Instituto Vial Provincial de Piura;

Que, dicho cargo no se encuentra dentro del CAP (Cuadro de Asignación de Personal), ni del PAP (Presupuesto Analítico de Personal), por lo que la Oficina de Personal a través del Informe Nº 1240-2018-OPER/MPP de fecha 3 de octubre de 2018, propone se rectifique de la siguiente manera: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Ingeniero Víctor Ángel Sánchez Sánchez, a fin de que preste sus servicios de carácter no autónomo desempeñándose como Gerente del Instituto Vial Provincial de Piura, a partir del 1 de junio de 2018, bajo el Régimen Decreto Legislativo Nº 0457".

Que, el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 – Ley el Procedimiento Administrativo General, Artículo 210º inciso 210.1 que prescribe sobre la Rectificación de Errores: "(...) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(...)";

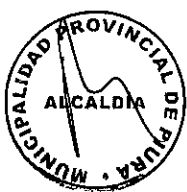
Que, la rectificación de errores se da cuando no altere lo sustancial del acto administrativo; es decir, opera sobre un acto administrativo válido cuya declaración de derechos se mantiene indiscutible e inmodificable; puesto que, se subsana el error más no produce un nuevo acto administrativo, sin alterarse el sentido de la decisión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1697-2018-GAJ/MPP de fecha 11 de octubre de 2018, opina que es factible proceder a la rectificación del error material en la Resolución de Alcaldía Nº 457-2018-A/MPP, de fecha 23 de mayo de 2018, conforme lo solicita la Oficina de Personal y que cuenta con la autorización de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal a través de los proveídos de fechas 3 y 4 de octubre de 2018, respectivamente;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 457-2018-A/MPP de fecha 11 de octubre de 2018, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:



"ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez, a fin de que preste sus servicios de carácter no autónomo, desempeñándose como Gerente General de Instituto Vial Provincial de Piura, a partir del 01 de junio de 2018, bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057". Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 457-2018-A/MPP de fecha 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, y notifíquese al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

/isb.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

